



ID DOC : 139355

CARTA N° 63 / 2023

Fecha: | SANTIAGO, 31 de Marzo de 2023

Ant.: Su solicitud N° AJ012T0001937, de 03 de marzo de 2023.

Inés Figueroa Cares
Presente

De mi consideración,

En relación con la solicitud de acceso a información pública adscrita a la Ley N° 20.285, que ingresara a este servicio el día 03 de marzo de 2023, y en la cual señala: "*En mi calidad de Directora del PAR Explora Ñuble (ER19 0018), ejecutado por la Universidad de Concepción, Campus Chillán, solicito resultados actualizados al 2022 o los más actualizados para la región de Ñuble, de pruebas estandarizadas como PISA, TIMSS, PIRLS, SIMCE y diagnósticos realizados a nivel de establecimientos y/o sostenedores como diagnóstico Integral de Aprendizajes, resultados de la evaluación docente u otros instrumentos internos. Necesitamos esta información para elaborar un diagnóstico solicitado de acuerdo a las bases del "CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS ASOCIATIVOS REGIONALES EXPLORA (PAR EXPLORA), CONVOCATORIA 2023- 2024" DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN". RESOLUCIÓN EXENTA N° 25? SANTIAGO, 26 ENE 2023*", cumpla con señalar a usted lo siguiente:

De conformidad con la Ley N° 20.529, corresponde a la Agencia de Calidad de la Educación, entre otras funciones y atribuciones, evaluar los logros de aprendizaje de los estudiantes y de los otros indicadores de calidad educativa, que permitan una evaluación integral referida a los objetivos generales establecidos en la ley. Asimismo, está encargada de coordinar la aplicación de estudios internacionales, los que permiten comparar nuestros desempeños con los de otros países, tanto de la región, como de otros continentes. De la misma manera, es función de este servicio proporcionar información en materias de su competencia a la comunidad en general y promover su correcto uso.

Acorde con lo anterior, en cuanto a los resultados Simce, podrá acceder a las bases de datos a nivel de establecimientos educacionales (RBD), -pudiendo ser filtradas en la forma que usted requiera-, a través del banner Bases de Datos Resultados Educativos, disponible en la sección "Destacados" del sitio web institucional www.agenciaeducacion.cl. También, puede acceder en la sección Informar de la misma página, seleccionando Estudios y luego el acceso al portal información estadística, o bien, directamente a través de <https://informacionestadistica.agenciaeducacion.cl/#/bases>.

No obstante lo señalado, resulta necesario hacer presente que, respecto de la prueba Simce 2019, la Agencia cuenta únicamente con base de datos de 8° básico. En cuanto a los años 2020 y 2021, la Agencia no cuenta con dichas mediciones, por cuanto éstas fueron suspendidas a consecuencia de las medidas adoptadas en el marco del estado Alerta Sanitaria decretado para todo el territorio de la República a raíz de la pandemia por COVID-19. Por último, los resultados de la prueba Simce 2022, se encuentran en etapa de procesamiento, de manera que las bases de datos no están disponibles a la fecha.

En lo que dice relación con los resultados de las pruebas internacionales, en el siguiente enlace <https://www.agenciaeducacion.cl/estudios-internacionales/base-de-datos-internacionales/> podrá acceder a las bases de datos disponibles. Cabe advertir que, por constituir evaluaciones que no son de naturaleza censal, no se generan resultados procesados a nivel de establecimientos educacionales.

Finalmente, respecto de los resultados del Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA), en los siguientes enlaces, - que se adjuntan también en archivo word-, podrá acceder a los resultados para la región que indica en su solicitud,

CVE 220262

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

tanto en materia de aprendizajes, como del cuestionario socioemocional:

Cuestionario socioemocional

<https://drive.google.com/drive/folders/1OUpv1kGIifDSiW9wIPxEB3pK4Pe9jaID?usp=sharing>

Resultados de aprendizajes

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1y8_ree0kGdXXBgbxWzWox73SMT44L7rq

Respecto de estas bases de datos, es importante recalcar que, tanto el RBD, como la identidad de los estudiantes se presentan enmascarados, por cuanto dicha evaluación es autoaplicada y de carácter formativo, con el fin de ser trabajada al interior de los establecimientos educacionales y no cuenta con todas las condiciones de estandarización requeridas en su proceso de aplicación para uso externo. Para mayor detalle de las características y finalidades de este instrumento, puede revisar la Resolución Exenta N° 618, de 2021, de este servicio, (disponible en el portal de transparencia activa, sección actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas/ resoluciones instrucciones, lobby y otros/ año 2021)

Finalmente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 20.285, su solicitud fue derivada, parcialmente, al Ministerio de Educación, en lo que respecta a la información sobre resultados de la evaluación docente.

Saluda atentamente a usted,

**Por Orden del Secretario Ejecutivo
Resolución N°164, de 08 de septiembre de 2017**



Francisco Daniel Alvarado Avalos

Jefe Departamento Jurídico
Departamento Jurídico

Secretaría Ejecutiva
Agencia de Calidad de la Educación

31/03/2023 17:28

DBL

Distribución:

1. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
2. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)

CVE 220262

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

CVE 220262 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.